



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.

El apoderado del extremo pasivo, solicita se le informe sobre la realización de la audiencia a llevarse a cabo el 6 de octubre del año en curso. Lo anterior teniendo en cuenta que se decretó como prueba la valoración por psicología a Julieth Casanova Mayoral y Christian Alejandro Villamizar Silva.

El Instituto de Medicina Legal remite escrito en el que informa que a los citados se les fijó como fecha para la valoración correspondiente el 28 de noviembre de 2022, a las 7:00 a la demandante y 29 de noviembre de 2022, a las 07:00 al demandado.

Así entonces, es claro que debe procederse a la reprogramación de la audiencia atendiendo la disponibilidad de la agenda del juzgado. Para tal fin, se señala las 2:00 p.m. del martes 16 de mayo del 2022.

Remítase comunicación al Instituto de Medicina Legal indicando que la profesional que realice las valoraciones deberá acudir a la correspondiente audiencia, previa presentación de su informe con una antelación no inferior a 10 días antes de la mentada audiencia. Ahora bien, teniendo en cuenta que dicha valoración lo será en noviembre del corriente año, que de ser posible las remita con prontitud. Igualmente, deberá indicarse el correo electrónico de la profesional para compartir el expediente siendo necesario para la labor que va a desempeñar.

Conforme lo establece el artículo 121 del Código General del Proceso y atendiendo la fecha de la valoración y la reprogramación de la diligencia, se prorroga el término de competencia por seis (6) meses más, contados a partir del 11 de enero del 2023.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e45c96fb4ee50c20d8ce684ed30dbdd4c19ddd498b860239881da8e5657d907**

Documento generado en 28/09/2022 10:37:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>